

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución nº 125/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Horacio FARALL; y

CONSIDERANDO:

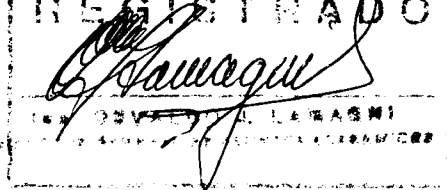
Que dicho alumno cursó en los años 1980-1981-1982-1983 y 1984 las asignaturas Ensayo de Materiales-Estabilidad III-Hormigón I-Técnicos Constructivas I-Proyectos I-Instalaciones I-Estructuras Especiales-Proyectos II-Organización y Conducción de Obras y Organización y Conducción de Empresas, no dando cumplimiento al plan de correlatividades respecto de sus correlativas inmediatas y mediatas Química de los Materiales de Construcción-Tecnología de Materiales de Construcción-Técnicas Constructivas I-Técnicas Constructivas II-Estructuras Metálicas y de Madera-Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Legislación II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución nº 125/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

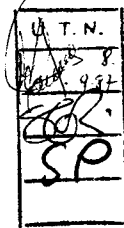
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar refrendo a la resolución nº 125/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y convalidar la inscripción efectuada en los años 1980-1981-1982-1983 y 1984 de las asignaturas Ensayo de Materiales-Estabilidad III-Hormigón I-Técnicas Constructivas I-Proyectos I-Instalaciones I-Estructuras Especiales-Proyectos II-Organización y Conducción de Obras y Organización y Conducción de Empresas, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Química de los Materiales de Construcción-Tecnología de Materiales de Construcción-Técnicas Constructivas I-Técnicas Constructivas II-Estructuras Metálicas y de Madera-Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Legislación II, al alumno Horacio FARALL (legajo nº 11-03508-4) de la especialidad Ingeniería en Construcción.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 380/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO